REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 03/05/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00172 00**

Por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 82, 83, 84, 90, 390 Y 391 del Código general del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

1.- Admitir la presente demanda verbal sumaria de Responsabilidad Civil Extracontractual de mínima cuantía (UNICA INSTANCIA) incoada por KBT S.A.S., contra SERVIESPECIALES TOUR S.A., GABRIEL ALBERTO BOLAÑOS ROBAYO y FREDY ALEXANDER GUZMAN GOMEZ.

3.- En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

4.- Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndole saber lo dispuesto en los numerales anteriores y/o sírvase a dar cumplimiento artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

5.- Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Carlos Andres Robelto Cordero, en los términos y con las facultades del poder conferido.

6.- Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá prestar caución en la suma de $100.000, de conformidad con lo señalado en el artículo 384 numeral 7° del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

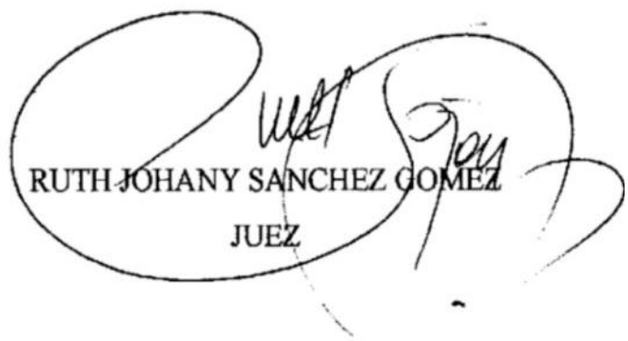

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 29 fijado hoy 04/05/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria